



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1494/2018

BITÁCORA: 21/G3-1040/03/18

Puebla, Puebla, 02 de Abril de 2018

EJIDO TLAMANCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1011/2018 de fecha 26 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"Ejido Tlamanca", Zautla, P-21-212-TLA-001/18, Madera en rollo primarios, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 897.128 Metros cúbicos	85	1	85	20051788	20051872
"Ejido Tlamanca", Zautla, P-21-212-TLA-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 156.959 Metros cúbicos	25	86	110	20051873	20051897
"Ejido Tlamanca", Zautla, P-21-212-TLA-001/18, Madera en rollo primarios, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 82.445 Metros cúbicos	20	111	130	20051898	20051917
"Ejido Tlamanca", Zautla, P-21-212-TLA-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 44.970 Metros cúbicos	10	131	140	20051918	20051927

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia:0351 AN. 1/5 EXP. 327/17 P

L'DMM/ L'MCCP/I'LSC/I'NDM



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

